

San Luis Potosí, S.L.P. 27 de enero de 2025
Asunto: Convocatoria para integrar el Consejo
Ciudadano de la CEDH

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**AT'N A COMISI'N DE DERECHOS HUMANOS,
IGUALDAD Y G'NERO**

Mtra. Claudia Espinosa Almaguer, por mi propio derecho de conformidad con la **Base Sexta en su punto 8.**, de la Convocatoria publicada en el Peri'odico Oficial del Estado el mi'rcoles 18 de diciembre del a'no 2024 y en la fe de erratas de su Edici'N extraordinaria del viernes 17 diecisiete de enero de 2025, manifiesto en relaci'N a los **motivos y razones** por las cuales considero id'neo mi perfil para ocupar el cargo de integrante del Consejo de la Comisi'N Estatal de Derechos Humanos lo siguiente:

Soy una **mujer originaria y vecina de San Luis Potosí**, formada dentro de la cultura c'vica del Estado, que representa precisamente a una ciudadan'ia interesada por participar en la vida p'blica en la vigilancia, protecci'N y defensa de los derechos humanos y por consiguiente en ocupar un espacio de car'cter honor'fico en el organismo aut'onomo se'nalado, el primero en su naturaleza en el pa'is y cuya autonom'ia del poder, siempre proclive al abuso del gobernado, resulta car'cter esencial de su funci'N.

En esa voluntad de coadyuvar en la observancia, promoci'N, estudio, difusi'N y educaci'N en la materia, **soy consciente** de que el Consejo Ciudadano funge una labor de car'cter jur' dico, que es junto con Presidencia, 'rgano de gobierno en relaci'N al buen oficio de la pol'itica que un Estado tiene en la norma y el goce de derechos y libertades que experimenta su comunidad.

En cuanto a **mi educaci'N**, como se describe en la correspondiente rese'na curricular soy **abogada penalista, maestra** en Pol'itica Criminal y en Derecho Procesal Penal Acusatorio, **formadora** en igualdad y derechos humanos, feminicidio, delitos de violencia contra las mujeres y grupos en situaci'N de discriminaci'N en M'xico, **columnista** sobre temas de derecho penal y feminismo, **catedr'tica** de la Universidad Aut'onomo de San Luis Potosí y **fundadora** de la Alianza Internacional de Mujeres Feministas.

Respecto a mi trayectoria, soy **experta** en la atención de primer contacto con personas víctimas de violencia y delitos sexuales, ellas, junto a quienes han atravesado violaciones a derechos humanos, comparten el reconocimiento y garantía de asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia consagrados en la Constitución y en tratados internacionales de los que México es parte.

Dicha labor ha abarcado desde la integración y el planteamiento jurídico penal en casos que requieren de la construcción de perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación hasta la creación de instrumentos creados en específico para San Luis Potosí, **veinte años de trabajo** en mi ámbito profesional, además de dedicarme a la investigación y consultoría de la política destinada a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Cabe aclarar, que de conformidad a lo publicado en el Decreto 1144 del 31 de marzo de 2021, **fui designada como integrante suplente** del actual Consejo y que entré, a razón de la renuncia de una integrante propietaria, a cubrir dicho espacio a través de la toma de protesta de la Sesión Extraordinaria del 31 de agosto de 2023 del H. Congreso del Estado para desempeñar el nombramiento hasta el 31 de marzo de 2025, **el grado de cumplimiento a esa representación puede ser solicitada a la propia Comisión a través de mi registro de asistencia**, las versiones estenográficas de las sesiones, escritos y declaraciones públicas sobre los graves problemas en materia de derechos humanos que tiene el Estado.

No obstante, no estoy pretendiendo el supuesto del artículo 47 de ser reelegida en un puesto de suplencia, sino en el ejercicio de mi derecho ciudadano a concursar para acceder a **ser elegida como Consejera Propietaria por primera ocasión**.

Finalmente, estoy convencida de que **este escrito debe ponderar las fortalezas y capacidades** por ser de mayor relevancia al momento de proteger a las personas inclusive tomando en cuenta que la Comisión también se hace cargo de la política de no discriminación de acuerdo a la ley local correspondiente y que la pertenencia a categorías sospechosas erróneamente referido, no son elecciones sino circunstancias indeseadas, por ejemplo **que el hecho de ser mujer, me ponga junto a otras 64 millones en riesgo de ser asesinada o que mi situación de salud, la conformación de mi familia, mi estado civil o mi orientación sexual, doble ese juego de exposición a la violencia y la desigualdad entre estereotipos y prejuicios que no me significan y sin embargo me afectan**.

Sólo el trabajo y la disciplina pueden hacer la diferencia en los retos que nos tocará atravesar de manera colectiva en los años por venir, especialmente difíciles para el Estado.

Sin otro particular, agradezco la lectura al presente

ATENTAMENTE

MTRA. CLAUDIA ESPINOSA ALMAGUER